RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°016 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 13 ENE. 2021

VISTO: El Informe N° 037-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 08.01.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado al Código Único de Inversión N° 2469578, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley Nº 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio Nº 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, la Directiva General N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 13.03.2020, en su numeral VIII, inciso 8.7 establece que "El Residente de Obra comunicara el término de la obra al Supervisor o Inspector y registrara la conclusión de la obra en el cuaderno de obra. El Supervisor o Inspector dará conformidad a la terminación de la obra y lo registrara como un asiento en el cuaderno de obra, posteriormente, el Residente de Obra y el Supervisor

o Inspector de Obra, conjuntamente al Coordinador Regional, suscribirán el "Acta de Terminación y Conformidad de Obra";

Que, por su parte, la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 24.11.2020, la misma que en su numeral 6.1.1. Etapa de Recepción, precisa en el sub numeral 6.1.1.1) que, una vez concluidos los trabajos de la obra, el Supervisor de Obra o Inspector de Obra del Proyecto, dejará constancia de ello en el Cuaderno de obra y levantará el Acta de Terminación y Conformidad de Obra, con la participación del Coordinador Regional; luego, solicitará por escrito a la Oficina de Gestión de Proyectos, la designación de la "Comisión de Recepción y Transferencia de Obra"; y por su parte el numeral 6.1.1.6) precisa que concluida la recepción y transferencia de la obra, el Presidente de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, al día hábil siguiente informará por escrito a la Oficina de Gestión de Proyectos de todo lo actuado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 04.02.2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) Unidad Productora Represamiento de la Laguna Ñuñunga y Sistema de Riego Maravillapampa - Colcabamba - Santo Domingo, Distrito de Chupamarca, Provincia Castrovirreyna, Departamento Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2469578;

Que, mediante Carta N° 184-2020-MINAGRI-UEFSA-HUANCAVELICA/DAGP, de fecha 11.11.2020, el Coordinador Regional de Huancavelica, Ingeniero Daniel Aquiles García, en base a la Carta N° 027-2020/CUI 2469578/MARZ, del Residente de Obra y la Carta N° 027-2020/CUI 2469578/MABT, del Supervisor de Obra, comunicó a la Oficina de Gestión de Proyectos, la conclusión de obra correspondiente a la qocha Pucapata 01 (Hca16-2019-Q3), Pucapata 02 (Hca16-2019-Q4) y Pucapata 03 (Hca16-2019-Q5), adjuntando las Actas de Terminación y conformidad suscritos por el Supervisor y Residente de Obra, por lo que solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, asimismo, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos, concluye que, habiendo recibido información respecto a la terminación de la obra, recomienda conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, mediante la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva, para lo cual propone a los profesionales que conformaran la misma;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 13 de marzo de 2020; así como la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 24 de noviembre de 202019; y las facultades conferidas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°016 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra del proyecto de Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) Unidad Productora Represamiento de la Laguna Ñuñunga y Sistema de Riego Maravillapampa - Colcabamba - Santo Domingo, Distrito de Chupamarca, Provincia Castrovirreyna, Departamento Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2469578, el mismo que quedara integrada por los siguientes profesionales:

Qocha Pucapata 01 con Código de Obra HCA16-2019-Q3

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente de la Comisión	**Presidente de la Comisión**
Ing. Alfredo Adalberto Moreno Pisconte	Ing. Mirko Joan Euscate Cárdenas
Miembro de la Comisión	**Miembro de la Comisión**
Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua	Ing. Carlos Andrés Escalante Martínez
Miembro de la Comisión	
Ing. Marcos Antonio Brañes Torres	

Qocha Pucapata 02 con Código de Obra HCA16-2019-Q4

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente de la Comisión	**Presidente de la Comisión**
Ing. Alfredo Adalberto Moreno Pisconte	Ing. Mirko Joan Euscate Cárdenas
Miembro de la Comisión	**Miembro de la Comisión**
Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua	Ing. Carlos Andrés Escalante Martínez
Miembro de la Comisión	
Ing. Marcos Antonio Brañes Torres	

Qocha Pucapata 03 con Código de Obra HCA16-2019-Q5

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente de la Comisión	**Presidente de la Comisión**
Ing. Alfredo Adalberto Moreno Pisconte	Ing. Mirko Joan Euscate Cárdenas
Miembro de la Comisión	**Miembro de la Comisión**
Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua	Ing. Carlos Andrés Escalante Martínez
Miembro de la Comisión	
Ing. Marcos Antonio Brañes Torres	

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que los miembros de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra antes señalada, conformada en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a la Directiva General N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; así como la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la notificación de la presente Resolución a los profesionales señalados en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Oficina de Gestión de Proyectos, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (*www.sierraazul.gob.pe*)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo